



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 311

LA SERENA,

01 MAR. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 02-0153/17, de fecha 09 de Febrero de 2017, del Administrador Municipal(S); la Solicitud de Imputación Presupuestaria Nº H-077/17, de fecha 02 de Febrero de 2017; el Ord. Nº 07/216, de fecha 25 de Enero de 2017, de Director de Desarrollo Comunitario; el curriculum vitae, el certificado de antecedentes, la copia simple de certificado de título profesional de Periodista de Universidad Católica de Chile, documentos de don Juan Pablo Cárdenas Squella; el Artículo 4º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley Nº 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su art. 52; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el Contrato suscrito con fecha 13 de Febrero de 2017, entre la Municipalidad de La Serena y don **JUAN PABLO CÁRDENAS SQUELLA**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] quien en su calidad de Periodista Escritor, debió realizar un servicio consistente en la presentación literaria de su último libro "El descalabro de nuestra política", el día 03 de Febrero del año en curso, a las 22:00 hrs., con una duración aproximada de 60 minutos y se desarrolló en la Plaza Gabriel González Videla de La Serena, dentro de las actividades de la "XXXII Feria del Libro 2017".
- 2.- El valor único y total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$333.333-, impuestos incluidos 10%, previo VºBº del Inspector del Contrato.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 215.22.08.999.002 Área 3.7.7.
- 4.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 5.- Designese Inspector Técnico a don Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Administrador Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Cultura
 - Sra. Claudia Villagrán Tapia
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/eac



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

JUAN PABLO CÁRDENAS SQUELLA

En La Serena, a 13 de Febrero de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, don **JUAN PABLO CÁRDENAS SQUELLA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento [REDACTED], Periodista Escritor, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de las actividades recreativas y culturales para la comunidad, organizó un evento denominado "XXXII Feria del Libro 2017", en Plaza Gabriel González Videla de La Serena, entre los días 31 de Enero a 12 de Febrero del presente año.

SEGUNDO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena entre una variedad de escritores, decidió contar con la participación de don **JUAN PABLO CÁRDENAS SQUELLA**, por considerar que posee experiencia como tal y por tener un título profesional afín, lo que se acredita mediante copia simple de certificado de título profesional de periodista, de Universidad Católica de Chile, de fecha 27 de Enero de 1972.

TERCERO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios de don **JUAN PABLO CÁRDENAS SQUELLA**, individualizado en la comparecencia, quien en su calidad de Periodista Escritor, debió realizar un servicio, consistente en la presentación literaria de su último libro "El descalabro de nuestra política", el día 03 de Febrero del año en curso, a las 22:00 hrs., con una duración aproximada de 60 minutos, en la Plaza Gabriel González Videla de La Serena, dentro de las actividades que se contemplaron en la "XXXII Feria del Libro 2017".

CUARTO: Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil, trescientos treinta y tres pesos)**, impuestos incluidos 10%, previo VºBº del Inspector del Contrato y presentación de boleta de honorarios.

QUINTO: Por el presente contrato, se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso el artista el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad educativa y recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

SEXTO: Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de

Control Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-077/17 de fecha 02 de Febrero de 2017.

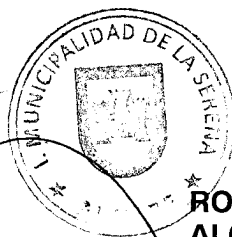
SEPTIMO: La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

OCTAVO: La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 4167 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

NOVENO: Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

DECIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

JUAN PABLO CARDENAS SQUELLA
R.U.T. [REDACTED]



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



GESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
 - Administración Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MV/eac